

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA – CARNES Y PESCADOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION ALFONSO UGARTE AREQUIPA – PRONACEJ”

En la ciudad de Lima, siendo las 13:00 horas del día **17 de abril de 2023**, se reúnen mediante el aplicativo Google Meet, a través del siguiente link: <https://meet.google.com/dxe-wpju-pmu>, los miembros del Selección Comité de Selección designado mediante Formato N° 04 Correlativo N° 001-2023-JUS/PRONACEJ-UA, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, indica: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, a fin de dar inicio a la apertura, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.*

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Presidente Titular.
- **NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **MARIA ADELAIDA MEJIA HUAMANI**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro.



Firmado digitalmente por:
MEJIA HUAMANI MARIA
ADELAIDA FIR 42584710 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido, se procede con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección, encontrándose el siguiente listado de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10296118392	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE	10/04/2023	Válido		10/04/2023	10296118392	🕒 ⏪ ⏩ 🗑
2	Proveedor con RUC	20602836941	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S,R,L.	10/04/2023	Válido		10/04/2023	20602836941	🕒 ⏪ ⏩ 🗑

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

OFERTAS REGISTRADAS EN EL SEACE

A continuación, se realizó la verificación de la presentación de ofertas por parte de los participantes de acuerdo a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE):

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CARNES Y PESCADO			
10296118392	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE	14/04/2023	19:04:32	Electronico
20602836941	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S,R,L.	14/04/2023	22:01:07	Electronico

ADMISION DE OFERTAS – Verificación de documentación obligatoria:

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de las ofertas.

N°	DESCRIPCIÓN	ANEXOS	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S.R.L.	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N° 01	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE

	consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.			
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Anexo N° 04	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Anexo N° 06	CUMPLE	CUMPLE
a)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.	ANEXO N° 10	PRESENTA	PRESENTA
ESTADO			ADMITIDO	ADMITIDO

EVALUACIÓN DE OFERTA

El Comité de Selección procede a la evaluación de la oferta admitida, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S.R.L.	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE
		Oferta Económica	Oferta Económica
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	100 puntos	S/ 158,919.00	S/ 221,960.96
PUNTAJE OBTENIDO		100.00	71.60
BONIFICACION 5% POR REMYPE		5.00	3.58
PUNTAJE TOTAL		105.00	75.18
ORDEN DE PRELACION		1° LUGAR	2° LUGAR



Firmado digitalmente por:
MEJIA HUAMANI MARIA
ADELAIDA FIR 42584710 hard
Motivo: Soy el autor del documento

CALIFICACION DE OFERTA:

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala:

“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

*75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; **salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.**”*

REQUISITOS DE HABILITACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS DE HABILITACION	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S.R.L.	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE
1.01	Carne de porcino - Lomo entero refrigerado	<p>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente de donde proviene el corte de carne, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>En el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de corte antes de su entrega: Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente de donde proviene la carne, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>Para producto importado: Copia simple del Registro y Autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos, adoptado mediante la DECISIÓN 737 de la Comunidad Andina del 08/06/2010;</p> <p>Y,</p> <p>Para la cámara frigorífica donde se almacenará el</p>	CUMPLE	CUMPLE



Firmado digitalmente por:
MEJIA HUAYANI MARIA
ADELAIDA FIR 42584710 hard
Motivo: Soy el autor del documento

		<p>producto importado: Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0152012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>		
1.2	Muslos de pollo refrigerado	<p>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.</p> <p>Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>	CUMPLE	CUMPLE
1.3	Pechuga especial de pollo refrigerada		CUMPLE	CUMPLE
1.4	Pierna entera de pollo refrigerada		CUMPLE	CUMPLE
1.5	Menudencia de Pollo refrigerada		CUMPLE	CUMPLE
1.6	Carne de res - Corte cuadril refrigerado		CUMPLE	CUMPLE
1.7	Carne de res-corte malaya refrigerado	<p>En el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de corte antes de su entrega:</p> <p>Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente de donde proviene la carne, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p>	CUMPLE	CUMPLE
1.8	Carne de res : Sancochado de pecho refrigerado		CUMPLE	CUMPLE
1.9	Carne de res-Corte costillar refrigerado		CUMPLE	CUMPLE
1.10	Menudencia de res: Hígado refrigerado		CUMPLE	CUMPLE
1.11	Menudencia de res -Pulmón refrigerado	<p>Para producto importado: Copia simple del Registro y Autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o</p>	CUMPLE	CUMPLE

1.12	Menudencia de res: Mondongo refrigerado	<p>la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos, adoptado mediante la DECISIÓN 737 de la Comunidad Andina del 08/06/2010;</p> <p>Y,</p> <p>Para la cámara frigorífica donde se almacenará el producto importado: Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0152012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias</p>	CUMPLE	CUMPLE
1.13	Filete de bonito refrigerado	<p>Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y acuícolas vigente;</p> <p>O,</p> <p>Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Primario o Artesanal vigente, de ser el caso, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 0122013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p><u>En caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</u> Copia simple de Habilitación Sanitaria del Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p><u>En el caso de que los filetes se encuentren envasados:</u> copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 0122013-PRODUCE, para cada bien a contratar.</p> <p>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.</p>	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO: ADMITIDO / NO ADMITIDO			CALIFICA	CALIFICA

ACUERDOS

Por lo tanto, habiéndose concluido con la revisión de la subsanación de la oferta admitida, y la calificación de oferta; de conformidad a lo estipulado en las bases, el Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación del **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA**



Firmado digitalmente por:
MEJIA HUAMANI MARIA
ADELAIDA FIR 42584710 hard
Motivo: Soy el autor del documento

TECNICA – CARNES Y PESCADOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION ALFONSO UGARTE AREQUIPA – PRONACEJ”, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE ITEM	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
CARNES Y PESCADOS	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S.R.L. con RUC N° 20602836941	S/ 158,919.00 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos diecinueve con 00/100 soles).

- Asimismo, este Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64° Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: “(...) **El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.**”

Siendo las 14:30 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.


GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE
Presidente (T)


NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
Primer Miembro (T)

MARIA ADELAIDA MEJIA HUAMANI
Segundo Miembro (T)



Firmado digitalmente por:
MEJIA HUAMANI MARIA
ADELAIDA FIR 42584710 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA – CARNES Y PESCADOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION ALFONSO UGARTE AREQUIPA – PRONACEJ”

En la ciudad de Lima, siendo las 13:00 horas del día **17 de abril de 2023**, se reúnen mediante el aplicativo Google Meet, a través del siguiente link: <https://meet.google.com/dxe-wpju-pmu>, los miembros del Selección Comité de Selección designado mediante Formato N° 04 Correlativo N° 001-2023-JUS/PRONACEJ-UA, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, indica: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, a fin de dar inicio a la apertura, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.*

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Presidente Titular.
- **NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **MARIA ADELAIDA MEJIA HUAMANI**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro.



REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido, se procede con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección, encontrándose el siguiente listado de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10296118392	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE	10/04/2023	Válido		10/04/2023	10296118392	  
2	Proveedor con RUC	20602836941	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S,R,L.	10/04/2023	Válido		10/04/2023	20602836941	  

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

OFERTAS REGISTRADAS EN EL SEACE

A continuación, se realizó la verificación de la presentación de ofertas por parte de los participantes de acuerdo a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE):

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CARNES Y PESCADO			
10296118392	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE	14/04/2023	19:04:32	Electronico
20602836941	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S,R,L.	14/04/2023	22:01:07	Electronico

ADMISION DE OFERTAS – Verificación de documentación obligatoria:

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de las ofertas.

N°	DESCRIPCIÓN	ANEXOS	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S.R.L.	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N° 01	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE



	consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.			
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Anexo N° 04	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Anexo N° 06	CUMPLE	CUMPLE
a)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.	ANEXO N° 10	PRESENTA	PRESENTA
ESTADO			ADMITIDO	ADMITIDO

EVALUACIÓN DE OFERTA

El Comité de Selección procede a la evaluación de la oferta admitida, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S.R.L.	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE
		Oferta Económica	Oferta Económica
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	100 puntos	S/ 158,919.00	S/ 221,960.96
PUNTAJE OBTENIDO		100.00	71.60
BONIFICACION 5% POR REMYPE		5.00	3.58
PUNTAJE TOTAL		105.00	75.18
ORDEN DE PRELACION		1° LUGAR	2° LUGAR



CALIFICACION DE OFERTA:

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala:

“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

*75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; **salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.**”*

REQUISITOS DE HABILITACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS DE HABILITACION	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S.R.L.	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE
1.01	Carne de porcino - Lomo entero refrigerado	<p>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente de donde proviene el corte de carne, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>En el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de corte antes de su entrega: Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente de donde proviene la carne, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>Para producto importado: Copia simple del Registro y Autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos, adoptado mediante la DECISIÓN 737 de la Comunidad Andina del 08/06/2010;</p> <p>Y, Para la cámara frigorífica donde se almacenará el</p>	CUMPLE	CUMPLE



		<p>producto importado: Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0152012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>		
1.2	Muslos de pollo refrigerado	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.	CUMPLE	CUMPLE
1.3	Pechuga especial de pollo refrigerada	El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.	CUMPLE	CUMPLE
1.4	Pierna entera de pollo refrigerada	Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.	CUMPLE	CUMPLE
1.5	Menudencia de Pollo refrigerada	La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.	CUMPLE	CUMPLE
1.6	Carne de res - Corte cuadril refrigerado	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente de donde proviene el corte de carne o la menudencia, según corresponda; otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.	CUMPLE	CUMPLE
1.7	Carne de res-corte malaya refrigerado	En el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de corte antes de su entrega:	CUMPLE	CUMPLE
1.8	Carne de res : Sancochado de pecho refrigerado	Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente de donde proviene la carne, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.	CUMPLE	CUMPLE
1.9	Carne de res-Corte costillar refrigerado		CUMPLE	CUMPLE
1.10	Menudencia de res: Hígado refrigerado		CUMPLE	CUMPLE
1.11	Menudencia de res -Pulmón refrigerado	Para producto importado: Copia simple del Registro y Autorización de establecimiento de exportadores vigente, según lo establecido en los artículos 100, 103 y 104 del Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o	CUMPLE	CUMPLE



1.12	Menudencia de res: Mondongo refrigerado	<p>la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos, adoptado mediante la DECISIÓN 737 de la Comunidad Andina del 08/06/2010;</p> <p>Y,</p> <p>Para la cámara frigorífica donde se almacenará el producto importado: Copia simple de la Autorización Sanitaria de cámaras frigoríficas vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 81 del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N°0152012-AG, o según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias</p>	CUMPLE	CUMPLE
1.13	Filete de bonito refrigerado	<p>Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y acuícolas vigente;</p> <p>O,</p> <p>Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Primario o Artesanal vigente, de ser el caso, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 0122013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p><u>En caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</u> Copia simple de Habilitación Sanitaria del Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p><u>En el caso de que los filetes se encuentren envasados:</u> copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 0122013-PRODUCE, para cada bien a contratar.</p> <p>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.</p>	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO: ADMITIDO / NO ADMITIDO			CALIFICA	CALIFICA

ACUERDOS

Por lo tanto, habiéndose concluido con la revisión de la subsanación de la oferta admitida, y la calificación de oferta; de conformidad a lo estipulado en las bases, el Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación del **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA**



TECNICA – CARNES Y PESCADOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION ALFONSO UGARTE AREQUIPA – PRONACEJ”, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE ITEM	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
CARNES Y PESCADOS	INVERSIONES CHE CARLITOS DE CORAZON DE JESUS S.R.L. con RUC N° 20602836941	S/ 158,919.00 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos diecinueve con 00/100 soles).

- Asimismo, este Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64º Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: “(...) **El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.**”

Siendo las 14:30 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE

Presidente (T)

NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ

Primer Miembro (T)

MARIA ADELAIDA MEJIA HUAMANI

Segundo Miembro (T)



Firmado digitalmente por:
MEJIA HUAMANI MARIA
ADELAIDA FIR 42584710 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2023 18:15:57-0500